

RES. EX. (DAC) N° 13 /

MAT.: Aprueba Convenio Mandato
Suplementario que indica.

PUNTA ARENAS, 01 ABR 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 81 de fecha 05/09/2007 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 26/09/2007, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 89 fecha 05.10.2007, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 20 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de nuevo monto recomendado para la ejecución del proyecto denominado: ***“Construcción Dormitorios Personal Soltero, 1ª Comisaria, Punta Arenas”***;
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional tomado en la 04ª Sesión Ordinaria del 09/02/2009, se aprueba el financiamiento del nuevo monto recomendado para la iniciativa en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Suplementario, con la finalidad de identificar los nuevos montos comprometidos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Suplementario de fecha 17.03.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado ***“Construcción Dormitorios Personal Soltero, 1ª Comisaria, Punta Arenas”***, Código BIP Nro. 30046340-0.



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 17 de marzo de 2009, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "EL MANDANTE" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT **7.349.246-7**, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28/09/2007, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° **30046340-0**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DORMITORIOS PERSONAL SOLTERO, 1ª COMISARIA, PUNTA ARENAS**",

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula SEGUNDO, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de \$ **123.252.000.-** teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 81 de fecha 05.09.07. y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 112.000.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.000.000.-
EQUIPAMIENTO	\$ 2.387.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 1.865.000.-</u>
TOTAL	\$ 123.252.000.-

SEGUNDO Con fecha 19.10.2007 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, declarándose posteriormente desierto el proceso Licitatorio, por no haber recibido ofertas Técnico-Económicas.

A través de Ord. N° 1297 de fecha 07.11.2007 el MANDANTE, autoriza realizar un nuevo llamado en la modalidad de Propuesta Privada, ocasión en la cual se invita a 7 empresas constructoras a participar de la Licitación Privada, recepcionado una única oferta que superó en un 15,91% el Presupuesto Oficial disponible, motivo por el cual se rechazó propuesta.

En consideración a los resultados de los procesos licitatorios efectuados se solicitó al MANDANTE autorización para adjudicar la obra en asunto mediante Trato Directo, recibiendo autorización del MANDANTE a través de Ord. DAC N° 68 de fecha 31.01.2008. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra se transformó en insuficiente para lograr incentivar la participación de empresas contratistas inscritas en los Registros MOP, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.

TERCERO

Por otra parte, en acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09.02.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado, por un monto de **\$183.848.000.-** (Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009.

En consecuencia el monto involucrado en el financiamiento del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra, es el siguiente:

OBRAS CIVILES	\$ 171.406.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.741.000.-
EQUIPAMIENTO	\$ 2.639.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.062.000.- (*)
TOTAL	\$ 183.848.000.-

Teniendo en consideración que el Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007, fue suscrito en el año 2007, los montos de inversión para la ejecución de la obra en asunto se desglosan de la siguiente manera.

Año 2007

OBRAS CIVILES	\$ 0.-
CONSULTORÍAS	\$ 0.-
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 471.803.-
TOTAL	\$ 471.803.-

Año 2008

OBRAS CIVILES	\$ 0.-
CONSULTORÍAS	\$ 0.-
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 18.457.-
TOTAL	\$ 18.457.-

El Mandante a través de Ord.(DAC) N° 1184 de fecha 10.10.2008, informa al Mandatario la decisión de efectuar cambio de Unidad Técnica con el fin de optimizar los recursos y tiempos de gestión administrativa en la concreción de obras de este proyecto. Al respecto el Mandatario a través de Ord. N° 1235 de fecha 30.10.2008, procedió a la devolución de saldo fondos Gastos administrativos, remitiendo cheque Banco Estado N° 0003064, por un monto de \$1.374.740.- Lo anterior implica un monto total de gastos administrativos rendidos a la fecha de **\$1.865.000.-**

Lo Cual arroja un saldo a favor de \$ 197.000.- respecto al nuevo monto recomendado para Gastos Administrativos (*), el cual será imputado al Subt.31 Item. 02 "Proyectos", Asig. 001 año 2009.

Firmado entonces el presente Mandato, el Mandante pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud escrita de éste, el monto de \$ 197.000.- destinado a solventar los Gastos Administrativos 2009, en que incurrirá para la realización de los trabajos encomendados, debiendo además el Mandatario acusar recibo de dichos fondos al Mandante.

A través de Ord. (DAC) N° 1483 de fecha 10.12.2008, el Mandante solicita dejar sin efecto lo solicitado a través de Ord. N° 1184, en consideración que a la fecha la iniciativa en comento se encuentra reevaluada por Serplac, con su debida Recomendación Técnica, indicando que la Dirección Regional de Arquitectura, continúe siendo Unidad Técnica del referido proyecto.

CUARTO

Modifícase la cláusula TERCERO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28.09.2007, en relación al siguiente párrafo asociado a "Gastos Administrativos":

Dice:

"Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, artículos de oficina e informática, participación ciudadana, etc., además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos, pasajes, combustibles para desarrollar las actividades de control del producto contratado y otros gastos imprescindibles para cumplir con el objetivo del Mandato cuando el Mandatario no cuente con dichos recursos.

De la utilización de estos recursos el Mandatario deberá rendir cuenta documentada al Mandante debiendo mantener este último, la rendición de cuentas a disposición de la Contraloría General de la República, para su revisión.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores podrán sufrir modificaciones en las parcialidades o partidas contempladas, sin aumentar su valor final, que se resume en el siguiente detalle:

Item	Tipo de Gasto (Ejemplos)	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	380.000	380.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	65.000	65.000
3	Publicaciones y Difusión (Participación Ciudadana)	Gl.	1	580.000	580.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopiado	Gl.	1	100.000	100.000
5	Fotocopias de Planos	Gl	1	295.000	295.000
6	Fotocopias de Documentos	Gl	1	90.000	90.000
7	Artículos de Oficina e Informática	Gl	1	230.000	230.000
8	Servicios y Suministros Computacionales	Gl	1	125.000	125.000
TOTAL					1.865.000

Debe decir:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	GL.	1	380.000	380.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	GL.	1	65.000	65.000
3	Publicaciones y Difusión	GL.	1	580.000	580.000
4	Servicios de Impresión Fotocopias	GL.	1	315.000	315.000
5	Fotocopias de Planos	GL.	1	722.000	722.000
				TOTAL	2.062.000 (*)

(*) Monto total del cual se ha efectuado la debida rendición de \$ 1.865.000.- durante los procesos presupuestarios años 2007 – 2008.

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

QUINTO

Modifícase la cláusula SEXTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28.09.2007, en relación al siguiente párrafo:

DICE:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios, cuando dicho proceso de licitación no se efectúe a través del Portal de Chile Compra”.

DEBE DECIR:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios”.

SEXTO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

SEPTIMO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

OCTAVO El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 “Proyectos”, Gastos Administrativos Asig. 001., Consultorías Asig. 002, Obras Civiles Asig. 004, y Equipamiento Asig. 005.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.,



JUV/AMV/jenc

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO MANDATO SUPLEMENTARIO

En Punta Arenas a 17 de marzo de 2009, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28/09/2007, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30046340-0, denominada "**CONSTRUCCIÓN DORMITORIOS PERSONAL SOLTERO, 1ª COMISARIA, PUNTA ARENAS**",

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula SEGUNDO, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de \$ 123.252.000.- teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 81 de fecha 05.09.07, y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 112.000.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.000.000.-
EQUIPAMIENTO	\$ 2.387.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.865.000.-
TOTAL	\$ 123.252.000.-

SEGUNDO

Con fecha 19.10.2007 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, declarándose posteriormente desierto el proceso Licitatorio, por no haber recibido ofertas Técnico-Económicas.

A través de Ord. N° 1297 de fecha 07.11.2007 el MANDANTE, autoriza realizar un nuevo llamado en la modalidad de Propuesta Privada, ocasión en la cual se invita a 7 empresas constructoras a participar de la Licitación Privada, recepcionado una única oferta que superó en un 15,91% el Presupuesto Oficial disponible, motivo por el cual se rechazó propuesta.

En consideración a los resultados de los procesos licitatorios efectuados se solicitó al MANDANTE autorización para adjudicar la obra en asunto mediante Trato Directo, recibiendo autorización del MANDANTE a través de Ord. DAC N° 68 de fecha 31.01.2008. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra se transformó en insuficiente para lograr incentivar la participación de empresas contratistas inscritas en los Registros MOP, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.

TERCERO

Por otra parte, en acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09.02.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado, por un monto de **\$183.848.000.-** (Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009.

En consecuencia el monto involucrado en el financiamiento del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra, es el siguiente:

OBRAS CIVILES	\$ 171.406.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.741.000.-
EQUIPAMIENTO	\$ 2.639.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.062.000.-
TOTAL	\$ 183.848.000.-

Teniendo en consideración que el Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007, fue suscrito en el año 2007, los montos de inversión para la ejecución de la obra en asunto se desglosan de la siguiente manera.

Año 2007

OBRAS CIVILES	\$ 0.-
CONSULTORÍAS	\$ 0.-
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 471.803.-
TOTAL	\$ 471.803.-

Año 2008

OBRAS CIVILES	\$ 0.-
CONSULTORÍAS	\$ 0.-
EQUIPAMIENTO	\$ 0.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 18.457.-
TOTAL	\$ 18.457.-

El Mandante a través de Ord.(DAC) N° 1184 de fecha 10.10.2008, informa al Mandatario la decisión de efectuar cambio de Unidad Técnica con el fin de optimizar los recursos y tiempos de gestión administrativa en la concreción de obras de este proyecto. Al respecto el Mandatario a través de Ord. N° 1235 de fecha 30.10.2008, procedió a la devolución de saldo fondos Gastos administrativos, remitiendo cheque Banco Estado N° 0003064, por un monto de \$1.374.740.- Lo anterior implica un monto total de gastos administrativos rendidos a la fecha de **\$1.865.000.-**

Lo Cual arroja un saldo a favor de \$ 197.000.- respecto al nuevo monto recomendado para Gastos Administrativos (*), el cual será imputado al Subt.31 Item. 02 "Proyectos", Asig. 001 año 2009.

Firmado entonces el presente Mandato, el Mandante pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud escrita de éste, el monto de \$ 197.000.- destinado a solventar los Gastos Administrativos 2009, en que incurrirá para la realización de los trabajos encomendados, debiendo además el Mandatario acusar recibo de dichos fondos al Mandante.

A través de Ord. (DAC) N° 1483 de fecha 10.12.2008, el Mandante solicita dejar sin efecto lo solicitado a través de Ord. N° 1184, en consideración que a la fecha la iniciativa en comento se encuentra reevaluada por Serplac, con su debida Recomendación Técnica, indicando que la Dirección Regional de Arquitectura, continúe siendo Unidad Técnica del referido proyecto.

CUARTO

Modificase la cláusula TERCERO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28.09.2007, en relación al siguiente párrafo asociado a "Gastos Administrativos":

Dice:

"Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, artículos de oficina e informática, participación ciudadana, etc., además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos, pasajes, combustibles para desarrollar las actividades de control del producto contratado y otros gastos imprescindibles para cumplir con el objetivo del Mandato cuando el Mandatario no cuente con dichos recursos.

De la utilización de estos recursos el Mandatario deberá rendir cuenta documentada al Mandante debiendo mantener este último, la rendición de cuentas a disposición de la Contraloría General de la República, para su revisión.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores podrán sufrir modificaciones en las parcialidades o partidas contempladas, sin aumentar su valor final, que se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto (Ejemplos)	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	380.000	380.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	65.000	65.000
3	Publicaciones y Difusión (Participación Ciudadana)	Gl.	1	580.000	580.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopiado	Gl.	1	100.000	100.000
5	Fotocopias de Planos	Gl	1	295.000	295.000
6	Fotocopias de Documentos	Gl	1	90.000	90.000
7	Artículos de Oficina e Informática	Gl	1	230.000	230.000
8	Servicios y Suministros Computacionales	Gl	1	125.000	125.000
TOTAL					1.865.000

Debe decir:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	GL.	1	380.000	380.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	GL.	1	65.000	65.000
3	Publicaciones y Difusión	GL.	1	580.000	580.000
4	Servicios de Impresión Fotocopias	GL.	1	315.000	315.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	722.000	722.000
				TOTAL	2.062.000 (*)

(*) Monto total del cual se ha efectuado la debida rendición de \$ 1.865.000.- durante los procesos presupuestarios años 2007 – 2008.

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

QUINTO

Modifícase la cláusula SEXTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2007 de fecha 28.09.2007, en relación al siguiente párrafo:

DICE:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios, cuando dicho proceso de licitación no se efectúe a través del Portal de Chile Compra”.

DEBE DECIR:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios”.

SEXTO

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

SEPTIMO

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

OCTAVO

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.


CP/cbp.
Punta Arenas, Marzo de 2009.


JULIO FERNÁNDEZ MALLO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MANDATARIO


MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDANTE

